

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2009	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	25/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Poder Legislativo de Baja California, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales realiza manifestaciones y remite diversas documentales relacionadas con el cumplimiento del fallo recaído en la acción de inconstitucional al rubro indicada. Se requiere nuevamente al Congreso de Baja California, para que una vez que las mencionadas iniciativas de reforma, hayan sido discutidas, aprobadas y publicadas, en el Periódico Oficial de la entidad, remita a la brevedad los ejemplares donde consten las publicaciones correspondientes, para el efecto de que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pronuncie sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO	29/marzo/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 241/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	1/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, el oficio y los anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado mediante Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 25 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo del mismo año, relacionado con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Teniendo en cuenta lo manifestado por la autoridad oficiante, se requiere nuevamente a las autoridades vinculadas por el fallo constitucional, por conducto de quien legalmente las representa,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			para que continúen informando oportunamente los actos tendentes a su cumplimiento. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado al Poder Legislativo del Estado de Morelos, derivado de la notificación practicada por el Poder Judicial de la misma entidad federativa, señalado en el punto Segundo fracción II del Acuerdo del Tribunal Pleno antes citado.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 320/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	01/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito del Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual desahoga la vista otorgada en proveído de 7 de febrero de 2019, en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Ahora bien, atento a su contenido dígase al promovente que se deberá estar a lo determinado en proveído de 25 de marzo del presente año, relacionado con el cumplimiento de las ejecutorias derivadas de las controversias constitucionales falladas por las Salas de este Alto Tribunal, relativas al pago de pensiones de servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo pasado.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	01/abril/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 153/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA	28/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico Único del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Textitlán, Distrito de Sola de Vega, Estado de Oaxaca, contra el Poder Judicial de la referida entidad federativa, por conducto de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	28/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndica del Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Poder Ejecutivo de la Entidad. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
8	RECURSO DE QUEJA 1/2018-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2017	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	01/abril/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja, se ordena su notificación a las partes así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y enviar copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 276/2017, para los efectos legales a que haya lugar; en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2019-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2019	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	29/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Tlaxcala, contra el proveído de 13 de febrero de 2019, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 6/2019. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer en representación del Poder Ejecutivo de Tlaxcala, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar sentencia. Se tienen por designados delegados, por señalado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas las pruebas que acompaña. Se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente recurso de reclamación, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Córrase traslado a las partes con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.</p> <p>Dese vista también, en los términos indicados en el párrafo que antecede, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la acción de inconstitucionalidad 6/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las de dicho expediente, al que debe agregarse copia certificada de este proveído, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en este asunto es el mismo que el recurrido en el diverso 33/2019-CA, interpuesto por el Poder Legislativo de Tlaxcala, una vez concluido el trámite del recurso, túrnese este expediente por conexidad al Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en el referido recurso de reclamación.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES,	01/abril/2019 Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las demás partes para que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 128/2018	ESTADO DE OAXACA	manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de 18 de febrero de 2019, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2019	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	29/marzo/2019 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes mediante proveído de veinticinco de febrero pasado para que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con el presente asunto, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en este asunto.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2019	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	29/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexo suscritos por el delegado del Poder Ejecutivo Federal y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente, el primero de ellos con la personalidad que tiene reconocida en el expediente principal de la controversia constitucional 75/2019 y al compareciente de la Cámara de Diputados se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de 7 de marzo de este año y, al efecto, realizan diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; además, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña. En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes para que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la fecha lo hayan hecho la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión ni la Fiscalía General de la República, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2019	RECURRENTE: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	01/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Magistrada Presidenta del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes el Estado de Morelos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de marzo del año en curso, al remitir copia certificada de las documentales con las que acredita el carácter con que promueve.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2019	RECURRENTE: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	28/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Tlaxcala, contra el acuerdo de 7 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor en la controversia constitucional 108/2019. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución. Se le tiene designando autorizados, en cambio, no ha lugar a tener como domicilio el que indica en el Estado de Tlaxcala, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno para oír y recibir notificaciones donde tiene su sede este Alto Tribunal, en consecuencia, se le requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, si no cumple con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>hasta en tanto atienda lo indicado. Se autoriza, bajo apercibimiento al Municipio actor para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. Córrase traslado a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su representación corresponda. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 108/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dicho expediente, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA